AÑO XXXV

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2019

NÚMERO 252

SUMARIO

III. - PERSONAL Página **DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL OFICIALES GENERALES** 34763 Ceses PERSONAL MILITAR Destinos 34764 34779 Comisiones SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA 34780 Comisiones **CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS** CUERPO JURÍDICO MILITAR • ESCALA DE OFICIALES Ascensos 34781 34782 Vacantes CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN ESCALA DE OFICIALES 34787 Comisiones CUERPO MILITAR DE SANIDAD • ESCALA DE OFICIALES Ascensos 34788 34789 Vacantes CUERPO DE MÚSICAS MILITARES • ESCALA DE SUBOFICIALES 34791 Ascensos



Viernes, 27 de diciembre de 2019 Núm. 252 Pág. 87 Página **CUERPOS COMUNES VARIOS** Evaluaciones y clasificaciones 34792 **EJÉRCITO DE TIERRA CUERPO GENERAL** • OFICIALES GENERALES 34799 Recompensas ESCALA DE TROPA Servicio activo 34800 Excedencias 34802 Bajas 34806 34809 Comisjones **VARIAS ESCALAS** Excedencias 34842 Comisiones 34843 CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES 34846 Reserva **VARIOS CUERPOS** 34847 Comisiones 34869 Recompensas **ARMADA CUERPO GENERAL** • ESCALA DE OFICIALES Ascensos 34870 34871 Destinos Nombramientos 34872 ESCALA DE SUBOFICIALES 34884 Retiros Destinos 34885 • ESCALA DE MARINERÍA Compromisos 34889 34893 Bajas 34895 Ceses CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA • ESCALA DE TROPA 34896 Compromisos 34897 Bajas **CUERPO DE INGENIEROS** VARIAS ESCALAS Vacantes 34898 MILITARES DE COMPLEMENTO. ESCALA TÉCNICA 34899 Tiempo de servicio **VARIOS CUERPOS** 34900 Vacantes 34901 Destinos 34904 Recompensas

CVE: BOD-2019-s-252-878 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 252 Viernes, 27 de diciembre de 2019 Pág. 879

	P -
RCITO DEL AIRE	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	3
Comisiones	3
VARIOS CUERPOS	
Evaluaciones y clasificaciones	_
Destinos	3
~	
IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Exámenes	3
Nombramiento de alumnos	3
Designación de aspirantes	3
Cursos	
Aplazamientos, renuncias y bajas	
Bajas de alumnos	
Aptitudes	
Convalidaciones	_
Homologaciones	3
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	
Nombramientos	3
V	
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
EVALUACIONES Y CLASIFICACIONES	
NORMAS	
BUQUES	

RETRIBUCIONES

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPO GENERAL

ESCALA DE TROPA	
Trienios	35008
VARIAS ESCALAS	
Trienios	35011

CVE: BOD-2019-s-252-879 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 252 Viernes, 27 de diciembre de 2019

Pág. 880

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2019-s-252-880 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 252 Viernes, 27 de diciembre de 2019

Sec. V. Pág. 34970

V. — OTRAS DISPOSICIONES

EVALUACIONES Y CLASIFICACIONES

Cód. Informático: 2020000044.

Resolución 431/20103/2019, de 20 de diciembre, de la Directora General de Personal, por la que se aprueba la Relación de Cursos y su puntuación para la aplicación en los Procesos de Evaluación del Personal Perteneciente a los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.

Como consecuencia de la experiencia adquirida durante el ciclo de evaluación para el ascenso 2019/2020, las modificaciones propuestas por el Inspector General de Sanidad de la Defensa para adecuar la valoración de los cursos realizados por el personal del Cuerpo Militar de Sanidad a las necesidades operativas de las Fuerzas Armadas y previo informe favorable de los inspectores de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas, en el ejercicio de las facultades que me confiere el apartado undécimo punto 6 de la Instrucción 71/2018, de 12 de noviembre, del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las puntuaciones que serán de aplicación en los procesos de evaluación del personal perteneciente a los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas,

RESUELVO:

Primero. Aprobación de relación de cursos.

Aprobar la relación de cursos de la enseñanza de perfeccionamiento y de altos estudios de la defensa nacional con la asignación de la puntuación que a cada uno le corresponde y que figuran en los Anexos I, II, III y IV de esta resolución, para su aplicación en los procesos de evaluación del personal perteneciente a los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas.

Segundo. Derogación.

Queda derogada la resolución 431/19115/2018, de 24 de diciembre, por la que se aprueba la relación de cursos y su puntuación para la aplicación en los procesos de evaluación del personal perteneciente a los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas.

Tercero. Entrada en vigor.

Esta resolución entrará en vigor el día 15 de enero de 2020.

Madrid, 20 de diciembre de 2019.—La Directora General de Personal, Adoración Mateos Tejada

CVE: BOD-2019-252-34970 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 252 Viernes, 27 de diciembre de 2019

Sec. V. Pág. 34971

ANEXO I

CUERPO JURÍDICO MILITAR

- 1. Cursos de la enseñanza de perfeccionamiento.
- 1.1 Cursos específicos del cuerpo.

	,		ACIÓN			
CÓDIGO	CURSO	Fase a distancia	Presencial	VALORACIÓN	BAREMO	TOTAL
45128	Derecho Militar Operativo	-	15 días	0,5	6	6,5
45201	Derecho Penal Militar	12 meses	15 días	3,5	6	9,5
45202	Derecho Administrativo Militar	12 meses	15 días	3,5	6	9,5
45203	Derecho Internacional Militar	12 meses	15 días	3,5	6	9,5
45204	Derecho Marítimo Militar	12 meses	15 días	3,5	6	9,5
45206	Derecho de los Conflictos Armados para el CJM	-	10 días	0,5	6	6,5
45209	Derecho Militar de Seguridad	12 meses	15 días	3,5	6	9,5
45210	Derecho Aeronáutico Militar	12 meses	15 días	3,5	6	9,5
45212	Derecho aplicable a operaciones navales	1 mes	5 días	0,5	6	6,5
Código	Otros Cursos publicados en BOD	0,25ptos/mes	1pto/mes (max 8 ptos)	V	В	V+B

1.2 Resto de cursos.

		DUR	ACIÓN			
CÓDIGO	CURSO	Fase a distancia	Presencial	VALORACIÓN	BAREMO	TOTAL
40068	Auditoría de prevención de riesgos laborales	-	4 semanas	1	2	3
42008	Gestores de catalogación	4 meses	2 semanas	1,5	2	3,5
42016/ 42169	Curso Básico Militar en estadística	2 meses	1 semana	0,75	2	2,75
42119	Técnico nivel superior PRL	-	6 semanas	1,5	2	3,5
42209	Gestión Ambiental	1 mes	-	0,25	2	2,25
42240	Investigación de accidentes aeronaves	-	2 meses	2	2	4
43001/ 43011	Aptitud pedagógica para Oficiales	-	5 semanas	1,25	2	3,25
43007	Metodología de la Investigación	-	4 semanas	1	2	3
43008	Diploma de aptitud de técnicas Pedagógicas	-	5 semanas	1,25	2	3,25
43012	Avanzado de Pedagogía	6 meses	3 semanas	2,25	2	4,25
44613/ 45125	Derecho de la guerra	-	2 semanas	0,5	2	2,5
45127	Cooperación CIMIC	1 mes	2 semanas	0,75	2	2,75
58128	Asuntos civiles. Oficiales	1 mes	1 mes	1,25	2	3,25
58814	Operaciones de paz	-	4 semanas	1	2	3
59937	Observadores de misiones de paz	-	4 semanas	1	2	3
Código	Otros Cursos publicados en BOD	0,25ptos /mes	1pto/mes(max 4 ptos)	V	В	V+B

CVE: BOD-2019-252-34971 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 252 Viernes, 27 de diciembre de 2019

Sec. V. Pág. 34972

2. Cursos de altos estudios de la defensa nacional.

_			RACIÓN			
CÓDIGO	CURSO	Fase a distancia	Presencial	VALORACIÓN	BAREMO	TOTAL
40001	Alta gestión y administración de recursos	(3 semanas)	2 meses	2,187	4	6,187
40004 4AE07	Alta gestión de recursos humanos	(3 semanas)	2 meses	2,187	4	6,187
40021 4AE09	Alta gestión logística	(3 semanas)	2 meses	2,187	4	6,187
40040 4AE08	Alta gestión de recursos financieros	(3 semanas)	2 meses	2,187	4	6,187
40041 4AE06	Alta gestión de infraestructuras	(3 semanas)	2 meses	2,187	4	6,187
40101	Curso de Defensa Nacional	-	3 meses	3	4	7
4AE16	Monográfico de Defensa Nacional	-	2 meses	2	4	6
Código	Otros Cursos publicados en BOD	0,25ptos /mes	1pto/mes(max 10 ptos)	V	В	V+B

3. Titulaciones del Sistema Educativo General.

Se valorarán según lo especificado en el apartado undécimo punto 5 de la Instrucción 71/2018, de 12 de noviembre, del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las puntuaciones que serán de aplicación en los procesos de evaluación en los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas.

CVE: BOD-2019-252-34972 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág. 3497

ANEXO II

Viernes, 27 de diciembre de 2019

CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN

- Cursos de la enseñanza de perfeccionamiento. 1.
- 1.1 Cursos específicos del cuerpo.

Núm. 252

		DL	JRACIÓN			
CÓDIGO	CURSO	Fase a distancia	Presencial	VALORACIÓN	BAREMO	TOTAL
46101	Control financiero	-	2 semanas	0,5	5	5,5
46104	Auditorías	-	3 semanas	0,75	5	5,75
46105	Contratación básica	-	3 semanas	0,75	5	5,75
46106	Técnicas instrumentales de control financiero (I)	1 mes	2 semanas	0,75	5	5,75
46107	Técnicas instrumentales de control financiero (II)	1 mes	2 semanas	0,75	5	5,75
46108	Control financiero permanente	-	3 semanas	0,75	5	5,75
46109	Análisis de auditorías y S.I. de costes	-	3 semanas	0,75	5	5,75
46110	Derecho presupuestario	-	3 semanas	0,75	5	5,75
46111	Análisis de estados financieros	-	2 semanas	0,5	5	5,5
46112	Derecho presupuestario y técnicas de registro contable	-	3 semanas	0,75	5	5,75
46113	Técnicas de gasto contractual y su control	-	3 semanas	0,75	5	5,75
46115	Perfeccionamiento en función interventora	11 meses	1 mes	3,75	6	9,75



Núm. 252 Viernes, 27 de diciembre de 2019

Sec. V. Pág. 34974

		DU	JRACIÓN			
CÓDIGO	CURSO	Fase a		VALORACIÓN	BAREMO	TOTAL
		distancia	Presencial			
	Perfeccionamiento					
40440	en control	44	4	0.75	•	0.75
46116	presupuestario	11 meses	1 mes	3,75	6	9,75
	Asesoramiento					
46447	económico fiscal y	11	1	0.75	6	0.75
46117	notaría militar	11 meses	1 mes	3,75	6	9,75
46440	Auditoria y contabilidad	11	1	0.75	6	0.75
46118	Perfeccionamiento	11 meses	1 mes	3,75	0	9,75
46121	en notaría militar	11 meses	1 mes	3,75	6	9,75
40121	Control financiero	111116565	1 11165	3,73	U	9,75
46202	auditorías	_	2 meses	2	5	7
40202	Administración	_	2 1110303		3	'
	financiera y					
46205	presupuestaria	_	1 mes	1	5	6
	Análisis de estados				-	_
46207	financieros	-	2 semanas	0,5	5	5, 5
	Control financiero					•
46208	posterior	=	3 semanas	0,75	5	5,75
46209	Contratación	-	1 mes	1	5	6
	Derecho					
	presupuestario y					
	técnicas registro		_			_
46210	contable	1 mes	3 semanas	1	5	6
	Técnicas gasto					
10010	contractual y control				_	
46213	interno	1 mes	3 semanas	1	5	6
0 (1)	Otros Cursos	0,25ptos	1pto/mes(max 8			V . D
Código	publicados en BOD	/mes	ptos)	V	В	V+B

1.2 Resto de cursos.

		DURACIÓN				
CÓDIGO	CÓDIGO CURSO d		Presencial	VALORACIÓN	BAREMO	TOTAL
42008	Gestores de catalogación	4 meses	2 semanas	1,5	2	3,5
40068	Auditoría de prevención de riesgos laborales	-	4 semanas	1	2	3
42024	Administración financiera y presupuestaria	-	4 semanas	1	2	3
42119	Técnico nivel superior PRL	-	6 semanas	1,5	2	3,5
42209	Gestión ambiental	1 mes	-	0,25	2	2,25
43001/ 43011	Aptitud pedagógica para oficiales	-	5 semanas	1,25	2	3,25
43007	Metodología de la Investigación	-	4 semanas	1	2	3
43008	Diploma de aptitud de técnicas pedagógicas	-	5 semanas	1,25	2	3,25
43012	Avanzado de pedagogía	6 meses	3 semanas	2,25	2	4,25
44613/ 45125	Derecho de la guerra	-	2 semanas	0,5	2	2,5

CVE: BOD-2019-252-34974 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 252 Viernes, 27 de diciembre de 2019

Sec. V. Pág. 34975

			DURACIÓN			
CÓDIGO	CURSO	Fase a		VALORACIÓN	BAREMO	TOTAL
		distancia	Presencial			
	Técnicas de gasto					
46102	(varios ejércitos)	-	3 semanas	0,75	2	2,75
	Curso-Seminario					
	sobre técnicas de					
46125	gasto en las FAS	-	2 semanas	0,5	2	2,5
	Asuntos civiles.					
58128	Oficiales	1 mes	1 mes	1,25	2	3,25
58814	Operaciones de paz	-	4 semanas	1	2	3
	Técnicas					
	pedagógicas.					
	Perfeccionamiento en					
59171	el ET.	-	5 semanas	1,25	2	3,25
	Observadores de			·		·
59937	misiones de paz	-	4 semanas	1	2	3
	Informativo de					
62157	técnicas estadísticas	-	4 semanas	1	2	3
	Otros Cursos	0,25ptos	0,25ptos/semana (max			
Código	publicados en BOD	/mes	8 ptos)	V	В	V+B

2. Cursos de altos estudios de la defensa nacional.

		DUI	RACIÓN			
CÓDIGO	CURSO	Fase a distancia	Presencial	VALORACIÓN	BAREMO	TOTAL
40001	Alta gestión y administración de recursos	(3 semanas)	2 meses	2,187	4	6,187
40004 4AE07	Alta gestión de recursos humanos	(3 semanas)	2 meses	2,187	4	6,187
40021 4AE09	Alta gestión logística	(3 semanas)	2 meses	2,187	4	6,187
40040 4AE08	Alta gestión de recursos financieros	(3 semanas)	2 meses	2,187	4	6,187
40041 4AE06	Alta gestión de infraestructuras	(3 semanas)	2 meses	2,187	4	6,187
40101	Curso de Defensa Nacional	-	3 meses	3	4	7
4AE16	Monográfico de Defensa Nacional	-	2 meses	2	4	6
Código	Otros Cursos publicados en BOD	0,25ptos /mes	1pto/mes(max 10 ptos)	V	В	V+B

3. Titulaciones del Sistema Educativo General.

Se valorarán según lo especificado en el apartado undécimo punto 5 de la Instrucción 71/2018, de 12 de noviembre, del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las puntuaciones que serán de aplicación en los procesos de evaluación en los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas.

CVE: BOD-2019-252-34975 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág. 3497

ANEXO III

Viernes, 27 de diciembre de 2019

CUERPO MILITAR DE SANIDAD

- 1. Cursos de la enseñanza de Perfeccionamiento.
- 1.1 Cursos de especialización.

Núm. 252

especialidades a) Los cursos efectuados para la obtención de las complementarias establecidas en la Orden DEF/2892/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen las especialidades complementarias del Cuerpo Militar de Sanidad, se puntuarán como sigue:

o Á Dugo	CURSOS	EODEOLAL IDADEO DE BOTTACION		02.10.6.1	5.55.10	
CÓDIGO	ESPECIALIDADES DE MEDICINA	Fase a distancia	Presencial	VALORACIÓN	BAREMO	TOTAL
47201	Alergología (ALG)	-	4 años	10	6	16
47202	Análisis Clínicos (ANC)	-	4 años	10	10	20
47203	Anatomía Patológica (APT)	-	4 años	10	6	16
47204	Anestesiología y reanimación (ANR)	-	4 años	10	10	20
47205	Angiología y cirugía vascular (ACV)	-	5 años	10	8	18
47206	Aparato digestivo (APD)	-	4 años	10	8	18
47208	Cardiología (CAR)	-	5 años	10	8	18
47209	Cirugía Cardiovascular (CCV)	-	5 años	10	6	16
47210	Cirugía General y del Aparato Digestivo (CGD)	-	5 años	10	10	20
47211	Cirugía Oral y Maxilofacial (CMF)	-	5 años	10	8	18
47213	Cirugía Torácica (CTR)	-	4 años	10	8	18
47214	Cirugía Plástica, Estética y reparadora	-	5 años	10	8	18
47215	Dermatología médico- quirúrgica/venereología (DVE)	-	4 años	10	8	18
47216	Endocrinología y nutrición (EDN)	-	4 años	10	6	16
47217	Farmacología clínica (FCL)		4 años	10	6	16
47222	Hematología y hemoterapia (HEM)	-	4 años	10	8	18
47223	Inmunología (INM)	-	4 años	10	6	16
47224	Medicina Familiar y comunitaria (MFC)	-	4 años	10	10	20
47225	Medicina Intensiva (MIT)	-	5 años	10	10	20

CVE: BOD-2019-252-34976 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod





Núm. 252 Viernes, 27 de diciembre de 2019

Sec. V. Pág. 34977

CÓDICO	CURSOS	DURA	CIÓN	VALORACIÓN		
CÓDIGO	ESPECIALIDADES DE MEDICINA	Fase a distancia	Presencial	(V)	BAREMO	TOTAL
47226	Medicina Interna (MIN)	- -	5 años	10	10	20
47227	Medicina Nuclear (MNU)	-	4 años	10	8	18
47230	Nefrología (NEF)	-	4 años	10	6	16
47231	Neumología (NML)	-	4 años	10	8	18
47232	Neurocirugía (NCG)	<u>-</u> -	5 años	10	8	18
47233	Neurofisiología Clínica (NFC)	-	4 años	10	6	16
47234	Neurología (NRL)	-	4 años	10	6	16
47235	Obstetricia y Ginecología (OBG)		4 años	10	8	18
47236	Oftalmología (OFT)	<u>-</u> -	4 años	10	8	18
47237	Oncología Médica (ONM)	-	4 años	10	6	16
47238	Oncología Radioterapia (ONR)	-	4 años	10	8	18
47239	Otorrinolaringología (ORL)	-	4 años	10	8	18
47240	Pediatría (PED)		4 años	10	8	18
47241	Psiquiatría (PSQ)		4 años	10	8	18
47242	Radiodiagnóstico (RAD)		4 años	10	10	20
47243	Medicina Física y Rehabilitación (REH)	-	4 años	10	8	18
47244	Reumatología (REU)	-	4 años	10	6	16
47245	Cirugía Ortopédica y Traumatología (TRA)	-	5 años	10	10	20
47246	Urología (URO)		4 años	10	8	18
47247	Medicina Preventiva y salud pública (MPS)	-	4 años	10	10	20
47248	Medicina Subacuática e Hiperbárica (MSB)	-	2 años	10	8	18
47249	Medicina aeroespacial (MAE)	-	3 años	10	8	18
47253	Microbiología y parasitología (MCP)	-	4 años	10	8	18
47304	Medicina de Urgencias y Emergencias en Operaciones (MUE)	-	4 años	10	10	20

OÁDIGO	CURSOS ESPECIALIDADES DE	DURAG	CIÓN	VALORACIÓN	BADEMO	TOTAL
CÓDIGO	FARMACIA	rase a l		VALORACIÓN	BAREMO	TOTAL
	Farmacia Hospitalaria/Farmacia Hospitalaria y de					
47219	Atención (FHO)	-	4 años	10	10	20
47223	Inmunología (INM)	-	4 años	10	6	16
47229	Microbiología y parasitología (MCP)	-	4 años	10	8	18
47250	Análisis Clínicos (ANC) y Bioquímica Clínica	-	4 años	10	10	20
47254	Análisis y control de medicamentos y drogas (AMD)	ı	2 años	10	8	18
47255	Farmacia Industrial y Galénica (FIG)	-	2 años	10	8	18
47259	Radiofarmacia (RDF)	-	2 años	10	8	18
47288	Radiofísica Hospitalaria (RFH)	-	2 años	10	8	18



Núm. 252 Viernes, 27 de diciembre de 2019

Sec. V. Pág. 34978

-4	CURSOS	DURACIÓN					
CÓDIGO	ESPECIALIDADES DE VETERINARIA	Fase a distancia	Presencial	VALORACIÓN	BAREMO	TOTAL	
47262	Bromatología e Higiene de los alimentos (BHA)	-	3 años	10	10	20	
47202	Seguridad Alimentaria y Salud Pública		3 años	10	10	20	
47264	Cirugía veterinaria (CVE)	-	3 años	10	8	18	
47265	Genética y Reproducción animal (GRA)	-	3 años	10	6	16	
47286	Microbiología e Higiene y Sanidad Ambiental (MSA)	-	3 años	10	8	18	

CÓDIGO	CURSOS ESPECIALIDADES DE	DURACIÓN		VALORACIÓN	BAREMO	TOTAL	
002,00	PSICOLOGÍA	Fase a distancia	Presencial				
47439	Psicología Clínica (PSC)	-	4 años	10	10	20	

CÓDIGO	CURSOS ESPECIALIDADES DE	DURACIÓN		VALORACIÓN	BAREMO	TOTAL	
CODIGO	ODONTOLOGÍA	Fase a distancia	Presencial	VALORACION	BAREWO	TOTAL	
47401	Cirugía y Prótesis Implantológica (CPI)	-	2 años	10	6	16	
47402	Endodoncia (END)	-	2 años	10	6	16	
47403	Periodoncia (POD)	-	2 años	10	6	16	

CÓDIGO	CURSOS ESPECIALIDADES DE	DURACIÓN		VALORACIÓN	BAREMO	TOTAL	
CODIGO	ENFERMERÍA	Fase a distancia	Presencial	VALORACION	BAREINO	TOTAL	
	Enfermería Médico-						
	Quirúrgica en						
47302	Operaciones (EMQ)	-	3 años	10	10	20	
	Enfermería de Urgencias						
	y Emergencias en						
-	Operaciones (EUE)	-	-	10	10	20	

b) Las cursos efectuados para la obtención de las especialidades declaradas a extinguir y no contempladas en el anexo a dicha orden DEF/2892/2015, de 17 de diciembre, se puntuarán como sigue:

CÓDIGO	CURSOS ESPECIALIDADES DE	DURACIÓ	N	VALORACIÓN	BAREMO	TOTAL	
CODIGO	MEDICINA	Fase a distancia	Presencial	VALORACION	BAINLINO	TOTAL	
47211	Cirugía Maxilofacial (CMF) H	-	5 años	10	8	18	
47214	Cirugía plástica y reparadora (CPR) H	-	5 años	10	8	18	
47215	Dermatología médico- quirúrgica/venéreo (DVE) H	-	4 años	10	8	18	
47218	Estomatología (EST) H	-	2 años	10	6	16	

CÓDIGO		CURSOS	DURACIÓN		,			
		ESPECIALIDADES DE VETERINARIA	Fase a distancia	Presencial	VALORACIÓN	BAREMO	TOTAL	
		Microbiología y Análisis						
4726	3	Clínicos veterinarios	-	3 años	10	8	18	

CVE: BOD-2019-252-34978 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 252 Viernes, 27 de diciembre de 2019

Sec. V. Pág. 34979

2. Cursos específicos del cuerpo

- 4		DUR	ACIÓN			
CÓDIGO	CURSO	Fase a distancia	Presencial	VALORACIÓN	BAREMO	TOTAL
47100	Médico de vuelo	-	3 meses	3	6	9
	Bancos de sangre y					
47101	hemoterapia en campaña	_	1 mes	1	4	5
47101	Actualización de		Tilles		7	ŭ
47405	conocimientos	4.4		0.05		5.05
47105	médicos	11 meses	2 semanas	3,25	2	5,25
47106	Especialista NBQ Coordinador	-	2 meses	2	6	8
47107	ambiental veterinaria	-	2 semanas	0,5	6	6,5
	Dirección de			,		
47120	Hospitales	1,5 meses	1 mes	1,375	4	5,375
47122	Enfermería de vuelo	-	2 semanas	0,5	4	4,5
47124	Medicina en ambiente hiperbárico	_	1 mes	1	6	7
	Enfermería en		100	·	, ,	
47125	ambiente hiperbárico	-	1 mes	1	4	5
	Control de plagas (medicina, veterinaria y					
47127	farmacia)	-	2 semanas	0,5	4	4,5
47400				4.05		7.05
47130	Logística sanitaria Gestión de unidades	1 mes	1 mes	1,25	6	7,25
47139	clínicas	-	2 semanas	0,5	2	2,5
	Gestión y					
	coordinación de recursos sanitarios					
	en situación de					
47140	emergencias y catástrofes		1 mes	1	4	5
47 140	Gestión de servicios	<u> </u>	Tilles	ı ı	4	3
47142	de enfermería	-	1 mes	1	2	3
47143	Gestión de recursos sanitarios (farmacia)	_	2 semanas	0,5	2	2,5
17 110	Enfermería		2 domando	0,0		2,0
47444	quirúrgica de	0	4	4.405		F 40F
47144	urgencia Gestión de	2 semanas	1 mes	1,125	4	5,125
47153	hospitales militares	-	3 meses	3	6	9
	Tratamiento de accidentes de buceo					
	(medicina y					
47266	enfermería)	-	1 mes	1	6	7
	Cirugía de campaña y grandes					
47269	catástrofes	-	2 semanas	0,5	4	4,5
	Logística sanitaria y					
47270	enfermería en campaña	-	1 mes	1	4	5
	Codificación clínica					
47275	CIE9/MC	-	2 semanas	0,5	2	2,5
47277	Medicina pericial	-	2 semanas	0,5	2	2,5
47279	Protección sanitaria NBQ	-	2 semanas	0,5	2	2,5
	Control de calidad de		2 00.7101100	2,0	-	_,0
	oxígeno respirable					
47284	en aeronaves y hospitales	-	4 semanas	1	4	5
	Internacional para			-	-	-
47295	médicos militares		2 semanas	0,5	2	2,5
41290	jóvenes Jornadas de		2 semanas	0,5		2,0
	medicina en				_	
58312	montaña Medicina	-	2 semanas	0,5	2	2,5
63007	aeroespacial Básico	-	3 semanas	0,75	2	2,75
	Otros Cursos	0,25ptos	1pto/mes(max	·		
Código	publicados en BOD*	/mes	10)	V	В	V+B

^{*}Se valorarán en este apartado el resto de cursos de formación continuada específicos del cuerpo.

CVE: BOD-2019-252-34979 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 252 Viernes, 27 de diciembre de 2019

Sec. V. Pág. 34980

2.1 Resto de cursos

,		DU	RACIÓN	,		
CÓDIGO	CURSO	Fase a distancia	Presencial	VALORACIÓN	BAREMO	TOTAL
40068	Auditoría de prevención de riesgos laborales	-	4 semanas	1	2	3
40315/ 40094	NATO LOGISTICS	-	2 semanas	0,5	2	2,5
41043	Curso de especialistas NRBQ (nivel 1)	-	1 mes	1	2	3
	jornadas de especialista NRBQ					3
41044	(nivel 1)	-	1 mes	1	2	3
42001/ 59122	Comunicación social	-	4 semanas	1	2	
42004/ 42170	Especialista Militar en Técnicas Estadísticas	5 meses	4 semanas	2,25	2	4,25
42008	Gestores de catalogación Desinfección,	4 meses	2 semanas	1,5	2	3,5
40444	desinsectación y		0	0.5	0	0.5
42114	desratización (DDD) Técnico nivel superior	-	2 semanas	0,5	2	2,5
42119	PRL Instructor de guías de	-	6 semanas	1,5	2	3,5
42125	perros Asesor de género en	-	6 meses	6	2	8
42203	operaciones	2 meses	1 semana	0,75	2	2,75
42209	Gestión Ambiental	1 mes	-	0,25	2	2,25
42240	Investigación de accidentes aeronaves	-	2 meses	2	2	4
43001/ 43011	Aptitud pedagógica oficiales	-	5 semanas	1,25	2	3,25
43007	Metodología de la investigación	-	4 semanas	1	2	3
43008	Diploma de aptitud de técnicas pedagógicas	_	5 semanas	1,25	2	3,25
43012	Avanzado de Pedagogía	6 meses	3 semanas	2,25	2	4,25
43018	Diseño de planes de estudio	_	3 semanas	0,75	2	2,75
44613/ 45125	Derecho de la guerra ET		2 semanas	0,5	2	2,5
45125	Cooperación CIMIC	1 mes	2 semanas	0,5	2	2,75
57005	Paracaidista. Mandos	-	1 mes	1	2	3
57008	Montañasuperior		5 meses	5	2	7
	Montañabásico en					
57101	época invernal Montañabásico en	-	6 semanas	1,5	2	3,5
57102	época estival	-	6 semanas	1,5	2	3,5
57261	Riesgos NBQ Asuntos civiles.	-	6 semanas	1,5	2	3,5
58128	Oficiales Instructor de guías de	1 mes	1 mes	1,25	2	3,25
58147	perros	-	6 semanas	1,5	2	3,5
58814	Operaciones de paz Técnicas pedagógicas.	-	4 semanas	1	2	3
59171	Perfeccionamiento en el ET.	<u>-</u>	5 semanas	1,25	2	3,25
59181	NBQespecialista (of.)	3 meses	2 meses	2,75	2	4,75
59315	Medio ambiente oficiales	-	2 semanas	0,5	2	2,5
59937	Observadores de misiones de paz	-	4 semanas	1	2	3
62157	Informativo de técnicas estadísticas	-	4 semanas	1	2	3
7S9E	Curso Básico de Paracaidismo	-	1 mes	1	2	3
	Otros Cursos	0,25ptos	1 pto/mes (max			
Código	publicados en BOD	/mes	6)	V	В	V+B

CVE: BOD-2019-252-34980 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 252 Viernes, 27 de diciembre de 2019

Sec. V. Pág. 34981

3. Cursos de altos estudios de la defensa nacional

		DUI	RACIÓN				
CÓDIGO	CURSO	Fase a distancia	Presencial	VALORACIÓN	BAREMO	TOTAL	
	Alta gestión y						
	administración de						
40001	recursos	(3 semanas)	2 meses	2,187	2	4,187	
40004	Alta gestión de						
4AE07	recursos humanos	(3 semanas)	2 meses	2,187	3	5,187	
40021							
4AE09	Alta gestión logística	(3 semanas)	2 meses	2,187	3	5,187	
40040	Alta gestión de						
4AE08	recursos financieros	(3 semanas)	2 meses	2,187	2	4,187	
40041	Alta gestión de						
4AE06	infraestructuras	(3 semanas)	2 meses	2,187	2	4,187	
	Curso de Defensa						
40101	Nacional	-	3 meses	3	3	6	
	Curso Estado Mayor						
40018	de las Fuerzas						
4AE03	Armadas	3 meses	9 meses	9,75	4	13,75	
	Monográfico de						
4AE16	Defensa Nacional	-	2 meses	2	3	5	
	Otros Cursos	0,25ptos	1pto/mes(max 10				
Código	publicados en BOD	/mes	ptos)	V	В	V+B	

4. Titulaciones del Sistema Educativo General.

Se valorarán según lo especificado en el apartado undécimo punto 5 de la Instrucción 71/2018, de 12 de noviembre, del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las puntuaciones que serán de aplicación en los procesos de evaluación en los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas.

CVE: BOD-2019-252-34981 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág. 34982

ANEXO IV

Viernes, 27 de diciembre de 2019

CUERPO DE MÚSICAS MILITARES

- 1. Cursos de la enseñanza de Perfeccionamiento.
- Cursos específicos del cuerpo. 1.1

CÓDIGO CURSO		DUF	RACIÓN	,		
		Fase a		VALORACIÓN	BAREMO	TOTAL
		distancia	Presencial			
48006	Curso de perfeccionamiento en materia de música	1 comono	1 comono	0.312	6	6 212
48006	musica	1 semana	1 semana	0,312	О	6,312
	Otros Cursos		1pto/mes (max 8			
Cod.	publicados en BOD	0,25ptos/mes	ptos)	V	В	V+B

1.2 Resto de cursos.

Núm. 252

	L		URACIÓN				
CÓDIGO	CURSO	Fase a distancia	Presencial	VALORACIÓN	BAREMO	TOTAL	
	Auditoría de						
	prevención de						
40068	riesgos laborales	-	4 semanas	1	2	3	
42001/	Comunicación		4 Schlanas	'		•	
59122	Social	-	4 semanas	1	2	3	
	Especialista						
	Militar en						
42004/	Técnicas	_					
42170	Estadísticas Técnico nivel	5 meses	4 semanas	2,25	2	4,25	
42119	superior PRL		6 semanas	1,5	2	3,5	
42113	Gestión		U Semanas	1,5		3,3	
42209	Ambiental	1 mes	_	0,25	2	2,25	
	Aptitud			,		,	
43001/	pedagógica para						
43011	oficiales	-	5 semanas	1,25	2	3,25	
100001	Aptitud						
43002/	pedagógica		F	1,25	2	2.25	
43010	suboficiales Metodología de		5 semanas	1,25		3,25	
43007	la Investigación	_	4 semanas	1	2	3	
40001	Diploma de		4 Schlanas	'			
	aptitud de						
	técnicas						
43008	Pedagógicas	-	5 semanas	1,25	2	3,25	
	1						
40040	Avanzado de	0	0	0.05	0	4.05	
43012	Pedagogía Diseño de	6 meses	3 semanas	2,25	2	4,25	
	planes de						
43018	estudio	_	3 semanas	0,75	2	2,75	
44613/	Derecho de la		0 00.7101100	5,10	_	=,,,	
45125	guerra	-	2 semanas	0,5	2	2,5	
	Asuntos civiles.						
58128	Oficiales	1 mes	1 mes	1,25	2	3,25	
=0	Operaciones de			,			
58814	paz	-	4 semanas	1	2	3	
	Informativo de técnicas						
62157	estadísticas	_	4 semanas	1	2	3	
02131	Otros Cursos	<u> </u>	4 ocilialias	1	۷	J	
	publicados en	0,25ptos	0,25ptos/semana				
Código	BOD	/mes	(max 8 ptos)	V	В	V+B	

CVE: BOD-2019-252-34982 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 252 Viernes, 27 de diciembre de 2019

Sec. V. Pág. 34983

2. Cursos de altos estudios de la defensa nacional.

		DUF	RACIÓN			
CÓDIGO	CURSO	Fase a distancia	Presencial	VALORACIÓN	BAREMO	TOTAL
40001	Alta gestión y administración de recursos	(3 semanas)	2 meses	2,187	4	6,187
40004 4AE07	Alta gestión de recursos humanos	(3 semanas)	2 meses	2,187	4	6,187
40021 4AE09	Alta gestión logística	(3 semanas)	2 meses	2,187	4	6,187
40040 4AE08	Alta gestión de recursos financieros	(3 semanas)	2 meses	2,187	4	6,187
40041 4AE06	Alta gestión de infraestructuras	(3 semanas)	2 meses	2,187	4	6,187
40101	Curso de Defensa Nacional	-	3 meses	3	4	7
4AE16	Monográfico de Defensa Nacional	-	2 meses	2	4	6
Código	Otros Cursos publicados en BOD	0,25ptos /mes	1pto/mes(max 10 ptos)	V	В	V+B

3. Titulaciones del Sistema Educativo General.

Se valorarán según lo especificado en el apartado undécimo punto 5 de la Instrucción 71/2018, de 12 de noviembre, del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las puntuaciones que serán de aplicación en los procesos de evaluación en los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas.

CVE: BOD-2019-252-34983 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Viernes, 27 de diciembre de 2019

Sec. V. Pág. 3498

V. — OTRAS DISPOSICIONES

NORMAS

Cód. Informático: 2020000002.

Instrucción 72/2019, de 20 de diciembre , del Subsecretario de Defensa, por la que se modifica la instrucción 71/2018, de 12 de noviembre, por la que se aprueban las puntuaciones que serán de aplicación en los procesos de evaluación de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.

Con la aprobación de la Orden Ministerial 17/2009, de 24 de abril, por la que se establece el procedimiento y las normas objetivas de valoración de aplicación en los procesos de evaluación del personal militar profesional, se determinaron los méritos y aptitudes a valorar en los procesos de evaluación del personal de los Ejércitos y de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas.

La Orden Ministerial 13/2019, de 28 de marzo, modificó dicha orden ministerial 17/2009, de 24 de abril, ampliando las horquillas que marcan los límites de la ponderación de los informes personales de calificación, además de incluir dos nuevos componentes en el elemento de valoración "trayectoria profesional": Uno para todas las escalas de oficiales de todos los cuerpos, en el que se considera como una circunstancia más a valorar en dicha trayectoria el haber ocupado en los empleos superiores puestos relevantes en el órgano central u otros ajenos a la estructura de los ejércitos por su naturaleza conjunta, su especial responsabilidad o por su relación con otros departamentos ministeriales y un segundo componente para valorar el tiempo dedicado ejerciendo funciones docentes.

En consecuencia es necesario modificar la Instrucción 71/2018, de 12 de noviembre, por la que se aprueban las puntuaciones que serán de aplicación en los procesos de evaluación de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, para introducir un componente más en "trayectoria profesional" con el objeto de valorar el tiempo en destinos ocupados en los empleos superiores de todos los cuerpos y escalas en puestos relevantes del órgano central u otros ajenos a la estructura de los ejércitos. También con el objetivo de potenciar la disponibilidad del personal del Cuerpo Jurídico Militar para tomar parte de modo voluntario como Abogado del Estado en relación con la defensa de intereses que puedan surgir en el ámbito militar, se ha incluido un nuevo componente en la trayectoria denominado "tiempo desempeñando funciones como habilitado de la Abogacía del Estado".

En este sentido y debido a los nuevos componentes introducidos en la "trayectoria profesional" es necesario modificar la ponderación asignada a los diferentes componentes de la trayectoria especificados en el anexo I de dicha Instrucción 71/2018, de 12 de noviembre.

También se ha considerado adecuado modificar el peso específico del grupo 1 "cualidades y desempeño profesional" potenciando el Grupo 2 "trayectoria profesional" y más concretamente el elemento "destinos y situaciones", contribuyendo a una mayor estabilidad y mejora del sistema de evaluación, disminuyendo por otra parte la ponderación de los informes personales de calificación.

CVE: BOD-2019-252-34984 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

Núm. 252



Núm. 252 viernes, 27 de diciembre de 2019

Sec. V. Pág. 34985

Por otro lado, de la experiencia obtenida en las evaluaciones realizadas desde la entrada en vigor de la Instrucción 71/2018, de 12 de noviembre, se ha considerado adecuado abordar mejoras en dos aspectos: Uno para mejorar el componente T4 de la trayectoria sobre la valoración del "tiempo de destinos desarrollando especialidad, título, diploma o idioma" y otro para ampliar la valoración de los cursos específicos de cada cuerpo, modificando para ello la horquilla de valoración de los mismos para permitir disminuir o aumentar la puntuación objetiva de determinados cursos. También se ha incluido en la trayectoria profesional, la valoración para el Cuerpo Militar de Sanidad de las publicaciones específicas realizadas en la Revista de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

Finalmente se ha modificado la valoración de algunos destinos y se ha introducido un nuevo destino en la valoración del Grupo A del anexo II de la Instrucción para todos los cuerpos y escalas, con la finalidad de impulsar un nuevo plan de acción de personal que permita potenciar por un tiempo limitado los puestos específicos de profesorado ocupados en el empleo de capitán y/o comandante en los destinos de las respectivas Escuelas de la Academia Central de la Defensa.

Durante su tramitación han tenido conocimiento y han sido oídos el Asesor Jurídico General de la Defensa, el Interventor General de la Defensa, el Inspector General de Sanidad de la Defensa y el Coronel Jefe de la Música de la Guardia Real. También se ha dado conocimiento del proyecto de esta disposición a las asociaciones profesionales inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.1.c) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. Finalmente, con arreglo a lo establecido en el artículo 49.1.b) de la citada ley orgánica, ha tenido conocimiento y ha sido oído el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas

La disposición final primera de la Orden Ministerial 17/2009, de 24 de abril, faculta al Subsecretario de Defensa a desarrollar mediante instrucción lo dispuesto en la mencionada Orden Ministerial.

En su virtud,

DISPONGO:

Apartado único. Modificación de la Instrucción 71/2018, de 12 de noviembre, del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las puntuaciones que serán de aplicación en los procesos de evaluación en los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas.

CVE: BOD-2019-252-34985 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág. 34986

viernes, 27 de diciembre de 2019

Núm. 252

La Instrucción 71/2018, de 12 de noviembre, por la que se aprueban las puntuaciones que serán de aplicación en los procesos de evaluación de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. El punto 2 del apartado tercero "Factores y fórmulas de ponderación y normalización de aplicación en las evaluaciones para el ascenso por los sistemas de elección y clasificación", queda redactado como sigue:

"2. Se aplicarán las siguientes valoraciones de los respectivos grupos y elementos de valoración, en función de sistemas de ascenso:

		Elecc	ión	Cla	sificación
GRUPO 1	a. Cualidades de carácter profesional		20%		10%
Cualidades y	b. Cualidades personales	40%	7%	20%	5%
desempeño profesional	c. Prestigio profesional y capacidad de liderazgo		13%		5%
GRUPO 2	d. Trayectoria profesional		15%		20%
Trayectoria y	e. Destinos y situaciones	50%	25%	60%	25%
recompensas	f. Recompensas y felicitaciones		10%		15%
GRUPO 3	g. Enseñanza de formación, cursos de actualización y titulaciones necesarias para el ascenso	100/	3%	200/	7%
Formación	h. Cursos de perfeccionamiento, alto estudios de la defensa nacional, idiomas titulaciones del sistema educativo general	10%	7%	20%	13%
GRUPO 4 Condiciones psicofísicas y sanciones	i. Pruebas Físicas j. Sanciones	Puntuació ni ponder	ón absoluta ar.	sin no	rmalizar

Consecuentemente las fórmulas finales serán las siguientes:

 Evaluaciones para el ascenso por el sistema de elección y selección para asistencia a cursos de actualización:

$$N_f = 2a_n + 0.7b_n + 1.3c_n + 1.5d_n + 2.5e_n + f_n + 0.3g_n + 0.7h_n - (i + j)$$

- Evaluaciones para el ascenso por el sistema de clasificación:

$$N_f = 1a_n + 0.5b_n + 0.5c_n + 2d_n + 2.5e_n + 1.5f_n + 0.7g_n + 1.3h_n - (i + j)$$

CVE: BOD-2019-252-34986 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág. 3498

viernes, 27 de diciembre de 2019

Núm. 252

Donde N_f es la nota final del evaluado y los parámetros alfabéticos corresponden a las notas normalizadas de los elementos de valoración (de a_n a h_n) que figuran en el apartado tercero.1 de la Orden Ministerial 17/2009, de 24 de abril, excepto los correspondientes a los elementos de valoración i y j que no se normalizan."

Dos. El punto 1 del apartado octavo "Trayectoria profesional", queda redactado como sigue:

- "1. Para la valoración de la Trayectoria Profesional (T_n) se consideran los siguientes conceptos:
- a) Relación entre destinos y tiempo de servicios que se ha permanecido en ellos (T_1) .
- b) Tiempo en operaciones en el extranjero y misiones para el mantenimiento de la paz (T_2) .
 - c) Tiempo en destinos desarrollando la especialidad fundamental (T_3) .
- d) Tiempo en destinos desarrollando especialidad, título, diploma o idioma (T_4) .
 - e) Tiempo ejerciendo actividad docente (T_5) .
 - f) Acreditación del valor (T_6) .
 - g) Publicaciones específicas (T_7) .
- h) Tiempo en destinos ocupados en los empleos de Comandante, Teniente Coronel y Coronel en puestos relevantes del órgano central u otros ajenos a la estructura de los ejércitos (T_8) .
- i) Para el Cuerpo Jurídico Militar, tiempo desempeñando funciones como habilitado de la Abogacía del Estado (T_9) ."

Tres: El primer párrafo del punto 2 del apartado octavo "Trayectoria profesional", queda redactado como sigue:

"2. La valoración final de la trayectoria de cada evaluado estará comprendida entre cero (0) y diez (10) y se calculará con la siguiente fórmula:

$$T[0-10] = 10 \times \frac{\sum_{1}^{9} (P_n \times T_n)}{\sum_{1}^{9} P_n}$$

CVE: BOD-2019-252-34987 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



viernes, 27 de diciembre de 2019

Sec. V. Pág. 34988

Cuatro. El tercer párrafo del punto 2 del apartado octavo "Trayectoria profesional", queda redactado como sigue:

"Con la excepción del concepto (T_6) (acreditación del valor) y (T_3) (Tiempo en destinos desarrollando especialidad fundamental) el resto de conceptos $(T_1\ a\ T_9)$ se valorarán entre 0 y 1, previa normalización, utilizando la siguiente fórmula:

$$Nn = \frac{(Ne-Nmin)}{(Nmax-Nmin)}$$
"

Cinco. El punto 2 d) del apartado octavo "Trayectoria profesional", queda redactado como sigue:

"d) Tiempo en destinos desarrollando especialidad, título, diploma o idioma (T_4) .

Para la valoración de este concepto se tendrán en cuenta los siguientes subconceptos:

- $1^{\circ}.T_{41}$: Tiempo desempeñando la especialidad del artículo 41.3 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.

Para todos los cuerpos, excepto el Cuerpo Militar de Sanidad, se asignará un punto por mes en destinos con exigencia de los cursos o aptitudes incluidos en la relación de puestos militares, contabilizándose a partir del 15 de enero de 2021, con independencia del momento en que se haya ocupado el destino.

Se asignará igualmente 0,5 puntos por mes en destinos con exigencia del S.L.P 3.3.3.3 de cualquier idioma y 0,25 puntos por mes en destinos con exigencia del S.L.P 2.2.2.2 de cualquier idioma, en ambos casos a partir del 15 de enero de 2021, con independencia del momento en que se haya ocupado el destino.

Para el Cuerpo Militar de Sanidad se asignará un punto por mes en destinos ejerciendo cualquiera de las especialidades complementarias definidas en la Orden DEF/2892/2015, de 17 de diciembre, modificada por la Orden DEF/598/2019, de 27 de mayo, por la que se establecen las especialidades complementarias del Cuerpo Militar de Sanidad, así como en destinos con exigencia del diploma de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas. El resto de destinos con exigencia de los cursos o aptitudes que figuren en su relación de puestos militares se valorarán a 0,5 puntos por mes.

Se asignará igualmente 0,5 puntos por mes en destinos con exigencia del S.L.P 3.3.3.3 de cualquier idioma y 0,25 puntos por mes en destinos con exigencia del S.L.P 2.2.2.2 de cualquier idioma.

CVE: BOD-2019-252-34988 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

Núm. 252



viernes, 27 de diciembre de 2019

Núm. 252

Sec. V. Pág. 3498

Además, en el Cuerpo Militar de Sanidad, dadas sus particularidades formativas, el tiempo como alumno, ya sea destinado en la Escuela Militar de Sanidad o en la respectiva Delegación de Defensa, durante la etapa de formación de las especialidades complementarias relacionadas en la Orden de Defensa 2892/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen las especialidades complementarias de las especialidades fundamentales del Cuerpo Militar de Sanidad, se valorarán con un punto por mes cursado, una vez superada la fase de formación correspondiente.

- 2º.T₄₂: Tiempo desempeñando la especialidad de los artículos 41.2 y 49 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.

Este subconcepto sólo se valorará en los empleos de comandante y superiores.

Se asignará un punto por mes con exigencia en su destino de las especialidades definidas en el artículo 41.2 de la Ley 39/2007 y 0,5 puntos por mes en destinos con exigencia de las especialidades definidas en el artículo 49 de dicha Ley.

Un mismo periodo de tiempo no podrá computar en dos subconceptos diferentes de este concepto.

La valoración final se calculará según la siguiente fórmula, cuyo resultado se normalizará según lo especificado en la fórmula del apartado Octavo.2 de esta instrucción.

$$T_4(0-1) = T_{41} + T_{42}$$

Cuando una vacante se ocupe con compromiso de realizar un curso o especialidad, el cómputo de tiempo devengado comenzará a contar a partir de la obtención de la titulación requerida. "

Seis. El primer párrafo del punto 2 g) del apartado octavo "Trayectoria profesional", queda redactado como sigue:

"Para los componentes del Cuerpo Jurídico Militar se valorarán los trabajos originales con una extensión mínima de 16.000 palabras de texto, incluidas las citas y la bibliografía, equivalentes a 40 páginas impresas, que sean publicados como Estudios en la Revista Española de Derecho Militar. En el caso de los componentes del Cuerpo Militar de Sanidad se valorarán los trabajos originales publicados en la Revista de Sanidad de las Fuerzas Armadas de España."

CVE: BOD-2019-252-34989 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág.

viernes, 27 de diciembre de 2019

Núm. 252

Siete. Se añade un nuevo concepto h) en el punto 2 del apartado octavo "Trayectoria profesional", que queda redactado como sigue:

"h) Tiempo destinado entre los empleos de Comandante, Teniente Coronel o Coronel, en alguno de los destinos de las siguientes estructuras orgánicas(T_8):

En las evaluaciones efectuadas en los empleos de Coronel y Teniente Coronel de las escalas de oficiales del Cuerpo Jurídico Militar, Cuerpo Militar de Sanidad y Cuerpo de Músicas Militares, se valorará el tiempo destinado entre los empleos de Comandante, Teniente Coronel o Coronel en alguna de las siguientes estructuras orgánicas:

- a) Casa de Su Majestad el Rey.
- b) Órganos superiores y directivos de la organización central del Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo indicado en el artículo 55.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, incluidos los gabinetes, la Asesoría Jurídica General de la Defensa y la Inspección General de Sanidad de la Defensa.
- c) Estado Mayor de la Defensa, en los órganos incluidos en las secciones 2ª, 3ª y 5ª, del capítulo II, del título II, del Real Decreto 872/2014, de 10 de octubre, por el que se establece la organización básica de las Fuerzas Armadas, incluidos los gabinetes.
- d) Agregadurías de defensa, consejerías de defensa y representaciones militares en organismos internacionales, así como cuarteles generales, fuerzas internacionales y resto de destinos en el extranjero.
 - e) Cuartel General de la Unidad Militar de Emergencias.

En las evaluaciones efectuadas en los empleos de Coronel y Teniente Coronel de la escala de oficiales del Cuerpo Militar de Intervención, la valoración del tiempo destinado entre los empleos de Comandante, Teniente Coronel o Coronel, comprenderá:

- a) El tiempo destinado en la estructura orgánica de la Casa de Su Majestad el Rey y en los órganos superiores y directivos de la organización central del Ministerio de Defensa, incluidos los gabinetes.
- b) El tiempo destinado como Interventor Delegado en el EMAD, en la UME y en los órganos superiores y directivos de la organización central del Ministerio de Defensa.
- c) El tiempo destinado en la estructura central de la Intervención General de la Defensa de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Orden DEF/606/2015, de 6 de abril, por la que se regula la estructura orgánica básica de la Intervención General de la Defensa.

CVE: BOD-2019-252-34990 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág. 3499

viernes, 27 de diciembre de 2019

Para todos los Cuerpos, cada mes ejerciendo este tiempo tendrá un valor de 0,1 puntos.

Su valoración se obtendrá sumando las puntuaciones y normalizando de 0 a 1 según la fórmula que figura en el apartado octavo.2 de esta instrucción. "

Ocho. Se añade un nuevo concepto i) en el punto 2 del apartado octavo "Trayectoria profesional", que queda redactado como sigue:

"i) Tiempo desempeñando funciones como habilitado de la Abogacía del Estado (T₉):

Se valorará al personal del Cuerpo Jurídico Militar el tiempo desarrollando funciones como habilitado de la Abogacía del Estado.

Cada mes ejerciendo este tiempo tendrá un valor de 0,1 puntos.

Se valorará desde el 15 de enero de 2020, no siendo considerado el ejercicio de esta función cuando lo haya sido con anterioridad a esa fecha. Se obtendrá sumando las puntuaciones y normalizando de 0 a 1 según la fórmula que figura en el apartado Octavo.2 de esta instrucción."

Nueve. El punto 2 del apartado undécimo "Cursos de perfeccionamiento, altos estudios de la defensa nacional, idiomas y sistema educativo general", queda redactado como sigue:

"2. La puntuación de los cursos de perfeccionamiento y de altos estudios de la defensa nacional se realizará de 0 a 20 puntos en función de los siguientes parámetros:

	Cuerpo Jurídico Militar	Cuerpo Militar de Intervención		
Cursos efectuados para obtención de especialidades del art 41.2 y 41.3 de la Ley 39/2007				
Parámetros	Puntuación	Puntuación		
Duración	1 pto/mes presencial (max 8 ptos)	1 pto/mes presencial (max 8ptos)		
Baremo	8 ptos	8 ptos		
	Cursos Específicos de cada Cuerpo			
Parámetros	Puntuación	Puntuación		
Duración	1 pto/mes presencial (max 8 ptos)	1 pto/mes presencial (max 8 ptos)		
Baremo	De 4 a 10 ptos	De 4 a 10 ptos		

CVE: BOD-2019-252-34991 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

Núm. 252



Núm. 252 viernes, 27 de diciembre de 2019

Sec. V. Pág. 34992

Resto de Cursos				
Parámetros	Puntuación	Puntuación		
Duración	1 pto/mes presencial (max 4	1 pto/mes		
2 0.1 0.101011	ptos)	presencial (max		
		8 ptos)		
Baremo	De 2 a 4 ptos	De 2 a 4 ptos		
Curs	sos de Altos estudios de la defensa na	cional		
Parámetros	Puntuación	Puntuación		
Duración	1 pto/mes presencial (max	1 pto/mes		
	10ptos)	presencial (max		
		10 ptos)		
Baremo	De 2 a 8 ptos	De 2 a 8 ptos		
	Cuerpo Militar de Sanidad	Cuerpo de Músicas Militares		
Cursos efectuado	ı s para obtención de especialidades de			
Curoco croctadao	la Ley 39/2007	51 art 11.2 y 11.0 ao		
Parámetros	Puntuación	Puntuación		
Duración	1 pto/mes presencial (max	1 pto/mes		
	10 ptos)	presencial (max		
		8 ptos)		
Baremo	De 2 a 10 ptos	8 ptos		
	Cursos Específicos de cada Cuerpo			
Parámetros	Puntuación	Puntuación		
Duración	1 pto/mes presencial (max	1 pto/mes		
	10ptos)	presencial (max		
		8ptos)		
Baremo	De 2 a 10 ptos	De 4 a 10 ptos		
	Resto de Cursos			
Parámetros	Puntuación	Puntuación		
Duración	1 pto/mes presencial (max 6	1 pto/mes		
	ptos)	presencial (max		
		8 ptos)		
Baremo	De 2 a 4 ptos	De 2 a 4 ptos		
Cursos de Altos Estudios de la Defensa Nacional				
Parámetros	Puntuación	Puntuación		
Duración	1 pto/mes presencial (max	1 pto/mes		
	10 ptos)	presencial (max		
		10 ptos)		
Baremo	De 2 a 8 ptos	De 2 a 8 ptos»		

CVE: BOD-2019-252-34992 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 252 viernes, 27 de diciembre de 2019 Sec. V. Pág.

Diez. El punto 5 del apartado undécimo "Cursos de perfeccionamiento, altos estudios de la defensa nacional, idiomas y sistema educativo general", queda redactado como sigue:

"5. Se tendrán en cuenta aquellas titulaciones civiles reflejadas en la hoja de servicios del interesado o en la documentación complementaria que se aporte conforme al siguiente cuadro:

TITULACIÓN	PUNTOS
Doctorado (misma titulación que la exigida en el acceso y coincidente con alguna de las especialidades del cuerpo).	15
Otros doctorados (no guardan relación con titulación exigida en el acceso).	6
Grado adscrito al nivel 3 (máster) del MECES, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto (Si guarda relación con la titulación exigida para el acceso al cuerpo).	10
Grado adscrito al nivel 3 (máster) del MECES, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto (No guarda relación con la titulación exigida para el acceso al cuerpo).	4
Grado adscrito al nivel 2 del MECES, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico (Si guarda relación con la titulación exigida para el acceso al cuerpo).	4
Grado adscrito al nivel 2 del MECES, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico (Si no guarda relación con la titulación exigida para el acceso al cuerpo).	2
Título oficial de Master Universitario (Si guarda relación con la titulación exigida para el acceso al cuerpo)	6
Título oficial de Master Universitario (Si no guarda relación con la titulación exigida para el acceso al cuerpo)	2

*MECES: Marco Español de Cualificación para la Educación Superior.

- a) Sólo se valorarán las dos titulaciones de máxima puntuación y las dos siguientes en puntuación multiplicadas por 0,5.
- b) Caso de poseer varios doctorados en la misma carrera sólo se valorará uno de ellos con la máxima puntuación.
- c) Con carácter general, cuando una determinada titulación se encuentre incluida en otra de mayor puntuación únicamente se valorará la de mayor puntuación.
- d) Los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Master tendrán un mínimo de 60 créditos europeos ECTS y el correspondiente título de Master Universitario deberá figurar inscrito en el Registro de universidades, centros y títulos (RUCT)."

CVE: BOD-2019-252-34993 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



viernes, 27 de diciembre de 2019

Sec. V. Pág. 34994

Once: El anexo I de la Instrucción queda redactado como sigue:

ANEXO I

Coeficientes de peso de los componentes de la trayectoria

1. Cuerpo Jurídico Militar. Escala de Oficiales.

Trayectoria profesional:

a) Pesos (Pn) asignados a los diferentes componentes de la trayectoria por empleos.

b)

Núm. 252

Relación entre destinos y tiempos de servicio (T1)	1,5
Tiempo en operaciones en extranjero y misiones mantenimiento paz (T2)	2
Tiempo en destinos desarrollando especialidad fundamental (T3)	1,5
Tiempo desarrollando destinos de especialidad, título, diploma o idioma (T4)	1,5
Tiempo ejerciendo actividad docente (T5)	0,5
Acreditación del Valor (T6)	2
Publicaciones específicas(T7)	0,5
Tiempo en destinos ocupados en los empleos de Comandante, Teniente Coronel y Coronel en puestos relevantes del órgano central u otros ajenos a la estructura de los ejércitos (T8)	0,25
Tiempo desempeñando funciones como habilitado de la Abogacía del Estado (T9)	0,25

2. Cuerpo Militar de Intervención. Escala de Oficiales.

Trayectoria profesional:

a) Pesos (Pn) asignados a los diferentes componentes de la trayectoria por empleos.

Relación entre destinos y tiempos de servicio (T1)	1,5
Tiempo en operaciones en extranjero y misiones mantenimiento paz (T2)	2,75
Tiempo en destinos desarrollando especialidad fundamental (T3)	1,5

CVE: BOD-2019-252-34994 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 252 viernes, 27 de diciembre de 2019

Sec. V. Pág. 34995

Tiempo desarrollando destinos de especialidad, título, diploma o idioma (T4)	1,5
Tiempo ejerciendo actividad docente (T5)	0,5
Acreditación del Valor (T6)	2
Tiempo en destinos ocupados en los empleos de Comandante, Teniente Coronel y Coronel en puestos relevantes del órgano central u otros ajenos a la estructura de los ejércitos (T8)	0,25

3. Cuerpo Militar de Sanidad. Escala de Oficiales y Escala de Oficiales Enfermeros.

Trayectoria profesional:

a) Escala de Oficiales. Pesos (Pn) asignados a los diferentes componentes de la trayectoria por empleos.

Relación entre destinos y tiempos de servicio (T1)	0,5
Tiempo en operaciones en extranjero y misiones mantenimiento paz (T2)	2,75
Tiempo en destinos desarrollando especialidad fundamental (T3)	1
Tiempo desarrollando destinos de especialidad, título, diploma o idioma (T4)	2,5
Tiempo ejerciendo actividad docente (T5)	0,5
Acreditación del Valor (T6)	2
Publicaciones específicas(T7)	0,5
Tiempo en destinos ocupados en los empleos de Comandante, Teniente Coronel y Coronel en puestos relevantes del órgano central u otros ajenos a la estructura de los ejércitos (T8)	0,25

b) Escala de Oficiales Enfermeros. Pesos (Pn) asignados a los diferentes componentes de la trayectoria por empleos.

Relación entre destinos y tiempos de servicio (T1)	0,5
Tiempo en operaciones en extranjero y misiones mantenimiento paz (T2)	4
Tiempo en destinos desarrollando especialidad fundamental (T3)	1

CVE: BOD-2019-252-34995 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág. 34996

viernes, 27 de diciembre de 2019

Núm. 252

Tiempo desarrollando destinos de especialidad, título, diploma o idioma (T4)	1,5
Tiempo ejerciendo actividad docente (T5)	0,5
Acreditación del Valor (T6)	2
Publicaciones específicas(T7)	0,5

4. Cuerpo de Músicas Militares. Escala de Oficiales y Escala de Suboficiales.

Trayectoria profesional:

a) Escala de Oficiales. Coeficientes (Pn) Tiempos máximos de los componentes de la trayectoria por empleos.

Relación entre destinos y tiempos de servicio (T1)	2
Tiempo en operaciones en extranjero y misiones	
mantenimiento paz (T2)	1,75
Tiempo en destinos desarrollando especialidad fundamental (T3)	1,5
Tiempo desarrollando destinos de especialidad, título, diploma o idioma (T4)	2
Tiempo ejerciendo actividad docente (T5)	0,5
Acreditación del Valor (T6)	2
Tiempo en destinos ocupados en los empleos de Comandante, Teniente Coronel y Coronel en puestos relevantes del órgano central u otros ajenos a la estructura de los ejércitos (T8)	0,25

b) Escala de Suboficiales. Pesos (Pn) asignados a los diferentes componentes de la trayectoria por empleos.

Relación entre destinos y tiempos de servicio (T1)	2
Tiempo en operaciones en extranjero y misiones	2
mantenimiento paz (T2)	
Tiempo en destinos desarrollando especialidad	1,5
fundamental (T3)	
Tiempo desarrollando destinos de especialidad, título,	2
diploma o idioma (T4)	
Tiempo ejerciendo actividad docente (T5)	0,5
Acreditación del Valor (T6)	2

CVE: BOD-2019-252-34996 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág.

viernes, 27 de diciembre de 2019

Núm. 252

Doce: El anexo II de la Instrucción queda redactado como sigue:

ANEXO II.

Valoración de destinos y situaciones administrativas en las que el interesado no tenga la condición militar en suspenso.

CUERPO JURÍDICO MILITAR

- 1. Las puntuaciones asignadas a los destinos que pueden ocupar los militares profesionales del Cuerpo Jurídico Militar son las siguientes:
 - a) Destinos del grupo A (0,60 puntos/mes):
 - 1°. Casa de SM El Rey
 - 2º. Asesoría Jurídica General de la Defensa.
 - 3º. Jefes de Fiscalías.
 - 4°. Presidentes de los Tribunales Militares Territoriales.
- 5°. Subdirectores Generales y puestos de nivel 30 en el Ministerio de Defensa.
- 6°. Gabinete de la Presidencia del Gobierno y Departamento de Seguridad Nacional, Gabinetes del Ministro, del Secretario de Estado y de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, del Jefe de Estado Mayor de la Defensa y de los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire.
 - 7º. Director de la Escuela Militar de Estudios Jurídicos.
- 8°. Para el personal destinado en la Escuela de Estudios Jurídicos a partir del 15 de enero de 2020 en puestos de profesor en los empleos de capitán y/o comandante, valorándose los tres primeros años en este grupo y el resto en el grupo C (0,57 puntos/mes).
 - b) Destinos del grupo B (0,59 puntos/mes):
 - 1°. Vocales de los Tribunales Militares Territoriales.
 - 2°. Jueces Togados.
 - 3°. Fiscalía Togada.
- 4°. Asesorías Jurídicas del Estado Mayor de la Defensa, de los Cuarteles Generales de los Ejércitos y de la Armada.
- 5°. Jefes de Asesorías Jurídicas de la Subdirección General de Personal Civil y en los organismos autónomos del Ministerio.

CVE: BOD-2019-252-34997 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág.

viernes, 27 de diciembre de 2019

Núm. 252

- 6°. Jefes de las Asesorías Jurídicas en la estructura de la Fuerza y Apoyo a la Fuerza en los Ejércitos y la Armada y en la Unidad Militar de Emergencias.
 - 7°. Asesorías Jurídicas en organismos internacionales.
 - 8°. Profesores en la Escuela Militar de Estudios Jurídicos.
- 9°. Gabinete y Asesoría Jurídica de la Dirección General de la Guardia Civil.
 - 10°. Delegados de Defensa.
 - 11º.Resto de destinos en la Presidencia del Gobierno.
- 12º.Personal militar estatutario de carácter temporal que se encuentre en la situación de servicio activo prestando sus servicios en el Centro Nacional de Inteligencia.
- 13°.Otros Gabinetes y órganos de dirección de nivel director general o superior del órgano central del Ministerio de Defensa y cargos de nivel 29 en el Ministerio de Defensa.
 - 14º. Subdirector de la Academia Central de la Defensa.
 - 15º. Jefes de Área en el Ministerio de Defensa.
 - c) Destinos del grupo C (0,57 puntos/mes):
 - 1º. Resto destinos en las Fiscalías Militares.
- 2°. Resto de destinos en Asesorías Jurídicas en la estructura de la Fuerza y Apoyo a la Fuerza de los Ejércitos y la Armada y en la Unidad Militar de Emergencias.
 - 3º. Asesorías Jurídicas en la Guardia Civil.
 - 4°. Resto de destinos en el Tribunal Militar Central.
 - 5°. Vicesecretaria General Técnica.
 - 6°. Subdirección General de Recursos e Información Administrativa.
- 7°. Cargos de nivel 29 o superiores en otros departamentos ministeriales si se encuentran en servicio activo.
 - 8°. Subdelegados de Defensa.
 - 9°. Destinos de profesor en Centros Docentes Militares.
 - 10°. Secretario de la Escuela Militar de Estudios Jurídicos.
 - 11º. Jefe de Unidad en el Ministerio de Defensa.

CVE: BOD-2019-252-34998 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



viernes, 27 de diciembre de 2019

Sec. V. Pág. 34999

- d) Destinos del grupo D (0,55 puntos/mes):
- 1°. Secretarios Relatores.

Núm. 252

- 2º. Asesor Jurídico en las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa.
- 3°. Resto de destinos del Cuerpo Jurídico Militar no contemplados en los grupos anteriores en los que se ejercen funciones específicas del Cuerpo.
 - 4°. Resto de destinos en la Academia Central de la Defensa.
 - e) Destinos del grupo E (0,50 puntos/mes):
- Resto de puestos no asignados específicamente al Cuerpo Jurídico Militar.
 - f) Destinos del grupo F (0,45 puntos/mes):
- 1º. Situación de servicio activo pendiente de asignación de destino no incluido en el grupo G.
 - g) Destinos del grupo G (0,40 puntos/mes):
 - 1°. Licencia por asuntos propios.
 - 2°. Situación de suspensión de funciones.
- 3º. Situación de servicio activo pendiente de asignación de destino como consecuencia de:
 - Haber cesado en el mismo por iniciarse expediente de condiciones psicofísicas hasta su finalización.
 - Haber cesado en el mismo por falta de idoneidad para el desempeño de los cometidos propios del destino.
 - Imposición de sanción disciplinaria de pérdida de destino.
 - Imposición de condena que lleve aparejada el cese en el destino.

CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN

- 1. Las puntuaciones asignadas a los destinos que pueden ocupar los militares profesionales del Cuerpo Militar de Intervención son las siguientes:
 - a) Destinos del grupo A (0,60 puntos/mes):
 - 1°. Casa de SM El Rey.
 - 2º. Intervención General de la Defensa.

CVE: BOD-2019-252-34999 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág.

viernes, 27 de diciembre de 2019

- 3°. Intervención Delegada de la Intervención General de la Defensa en la Subsecretaría de Defensa.
- 4º. Intervención Delegada de la Intervención General de la Defensa en la Dirección General de Armamento y Material.
- 5°. Intervención Delegada de la Intervención General de la Defensa en la Dirección General de Infraestructura.
- 6°. Intervención Delegada de la Intervención General de la Defensa en la Dirección General de Asuntos Económicos.
- 7°. Intervención Delegada de la Intervención General de la Defensa en el Estado Mayor de la Defensa.
- 8°. Intervención Delegada de la Intervención General de la Defensa en la Inspección General de Sanidad de la Defensa.
- 9°. Intervención General de la Defensa. Unidad de Enlace con la Intervención General del Estado.
- 10°. Intervención Delegada de la Intervención General de la Defensa en la División de Apoyo al Personal
- 11º. Intervención Delegada de la Intervención General de la Defensa en la Subdirección General de Personal Civil
- 12º. Intervención General de la Defensa. División de Control Financiero y Auditorías.
- 13º. Intervención General de la Defensa. División de Intervención Fiscal y Análisis Legal.
- 14°. Intervenciones Delegadas Centrales en el Ejército de Tierra, en la Armada y en el Ejército del Aire y sus respectivas Intervenciones Delegadas.
- 15°. Subdirectores Generales y puestos de nivel 30 en el Ministerio de Defensa.
- 16°. Gabinete de la Presidencia del Gobierno, Gabinetes del Ministro, del Secretario de Estado y de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, del Jefe de Estado Mayor de la Defensa y de los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire.
 - 17°. Director de la Escuela Militar de Intervención.
- 18°. Para el personal destinado en la Escuela Militar de Intervención a partir del 15 de enero de 2020 en puestos de profesor en los empleos de capitán y/o comandante, valorándose los tres primeros años en este grupo y el resto en el grupo C (0,55 puntos/mes).

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod CVE: BOD-2019-252-35000

Núm. 252



Núm. 252 viernes, 27 de diciembre de 2019 Sec. V. Pág.

- 1°. Cargos de nivel 29 en el Ministerio de Defensa y otros departamentos ministeriales o Administraciones si se encuentra en la situación de servicio activo.
 - Jefes de Área en el Ministerio de Defensa.
- 3º. Jefaturas Territoriales de Intervención y sus respectivas Intervenciones Delegadas.
- 4°. Intervenciones Delegadas en UCO,s de la Fuerza y Apoyo a la Fuerza de los Ejércitos ubicados en Baleares, Ceuta y Melilla.
 - 5°. Profesores en la Escuela Militar de Intervención.
 - 6º. Subdirector de la Academia Central de la Defensa.
 - 7º. Secretario de la Escuela Militar de Intervención.
- 8°. Otros Gabinetes y órganos de dirección de nivel director general o superior del órgano central del Ministerio de Defensa.
 - 9°. Delegados de Defensa.
 - 10°. Intervenciones Delegadas en los Organismos Autónomos.
- 11°.Personal militar estatutario de carácter temporal que se encuentre en la situación de servicio activo prestando sus servicios en el Centro Nacional de Inteligencia.
 - c) Destinos del grupo C (0,55 puntos/mes):
- 1°. Dirección General de la Guardia Civil, en destinos asignados específicamente al Cuerpo Militar de Intervención.
- 2°. Cualquier destino asignado de forma específica a personal del Cuerpo Militar de Intervención no incluido en los grupos anteriores.
 - 3°. Subdelegados de Defensa.
 - 4°. Destinos de profesor en otros Centros Docentes Militares.
 - 5°. Resto de destinos en la Academia Central de la Defensa.
 - d) Destinos del grupo D (0,50 puntos/mes):
- 1°. Cualquier destino no incluido en los anteriores grupos de valoración.

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod CVE: BOD-2019-252-35001

b) Destinos del grupo B (0,58 puntos/mes):



Sec. V. Pág.

viernes, 27 de diciembre de 2019

Núm. 252

- e) Destinos del grupo E (0,45 puntos/mes):
- 1°. Situación de servicio activo pendiente de asignación de destino no incluido en el grupo F.
 - f) Destinos del grupo F (0,40 puntos/mes):
 - 1°. Licencia por asuntos propios.
 - 2º. Situación de suspensión de funciones.
- 3°. Situación de servicio activo pendiente de asignación de destino como consecuencia de:
 - Haber cesado en el mismo por iniciarse expediente de condiciones psicofísicas hasta su finalización.
 - Haber cesado en el mismo por falta de idoneidad para el desempeño de los cometidos propios del destino.
 - Imposición de sanción disciplinaria de pérdida de destino.
 - Imposición de condena que lleve aparejada el cese en el destino.

CUERPO MILITAR DE SANIDAD

- 1. Las puntuaciones asignadas a los destinos que pueden ocupar los militares profesionales del Cuerpo Militar de Sanidad son los siguientes:
 - a) Destinos del grupo A (0,60 puntos/mes):
 - 1°. Casa de SM El Rey.
 - 2º. Inspección General de Sanidad de la Defensa.
 - 3°. Unidad Militar de Emergencias.
 - 4º. Unidades de la Fuerza de los Ejércitos.
- 5°. Red sanitaria militar en puestos con exigencia de especialidad complementaria.
- 6°. Subdirectores Generales y puestos de nivel 30 en el Ministerio de Defensa.
- 7°. Gabinetes del Ministro, del Secretario de Estado y de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, del Jefe de Estado Mayor de la Defensa y de los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire.
 - 8°. Director de la Escuela Militar de Sanidad.
 - 9°. Director del Hospital General de la Defensa de Zaragoza.

CVE: BOD-2019-252-35002 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág.

viernes, 27 de diciembre de 2019

Núm. 252

- 10°. Director del Instituto de Medicina Preventiva de la Defensa.
- 11°. Director del Centro de Instrucción de Medicina Aeroespacial.
- 12°. Jefe de Agrupación de Sanidad.
- 13°. Director del Centro Militar de Farmacia de la Defensa.
- 14°. Director del Instituto de Toxicología de la Defensa.
- 15°. Director del Centro Militar de Veterinaria de la Defensa.
- 16°. Para el personal destinado en la Escuela Militar de Sanidad a partir del 15 de enero de 2020 en puestos de profesor en los empleos de capitán y/o comandante, valorándose los tres primeros años en este grupo y el resto en el grupo C (0,55 puntos/mes).
 - 17°. Jefes de las Unidades de Sanidad Operativa de los Ejércitos.
- 18°. Destinos del Cuerpo Militar de Sanidad con exigencia del CEMFAS.
 - b) Destinos del grupo B (0,58 puntos/mes):
 - 1°. Alumnos desarrollando la especialidad complementaria.
 - 2º. Unidades de Apoyo a la Fuerza de los Ejércitos.
 - 3º. Jefe de Centro de Cría Caballar.
 - 4°. Jefe de la Escuela Cinológica de la Defensa.
- 5º. Cargos de nivel 29 en el Ministerio de Defensa y otros departamentos ministeriales o Administraciones si se encuentra en la situación de servicio activo.
 - 6º. Jefes de Área en el Ministerio de Defensa.
 - 7°. Estado Mayor de la Defensa.
 - 8°. Estados Mayores de los Cuarteles Generales de los Ejércitos.
 - 9°. Direcciones de Sanidad de los Ejércitos.
- 10°. Cualquier destino en institutos, centros, laboratorios u otras unidades ajenas a la Red sanitaria Militar en el ámbito del Ministerio de Defensa, para cuyo desempeño se requiera la posesión de una especialidad complementaria, título o diploma, para las labores que se han de desarrollar en los campos del diagnóstico y la investigación.
- 11°. Otros Gabinetes y órganos de dirección de nivel director general o superior del órgano central del Ministerio de Defensa.
 - 12º. Delegados de Defensa.
 - 13º. Profesores en la Escuela Militar de Sanidad.

CVE: BOD-2019-252-35003 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág.

viernes, 27 de diciembre de 2019

Núm. 252

- 14°. Subdirector de la Academia Central de la Defensa.
- 15°. Secretario de la Escuela Militar de Sanidad.
- 16°. Personal militar estatutario de carácter temporal que se encuentre en la situación de servicio activo prestando sus servicios en el Centro Nacional de Inteligencia.
 - c) Destinos del grupo C (0,55 puntos/mes):
 - 1º. Establecimiento Penitenciario Militar.
 - Resto Red Sanitaria Militar.
 - 3°. Guardia Civil.
 - 4°. Subdelegados de Defensa.
 - 5°. Destinos de profesor en otros Centros Docentes Militares.
 - 6º. Servicio de Cría Caballar de las FAS.
- 7°. Cualquier otro destino asignado de forma específica a personal del Cuerpo Militar de Sanidad no incluido en los grupos anteriores.
 - 8°. Resto de destinos en la Academia Central de la Defensa.
 - d) Destinos del grupo D (0,50 puntos/mes):
- 1º. Cualquier destino no incluido en los anteriores grupos de valoración.
 - e) Destinos del grupo E (0,45 puntos/mes):
- 1°. Situación de servicio activo pendiente de asignación de destino no incluido en el grupo F.
 - f) Destinos del grupo F (0,40 puntos/mes):
 - 1°. Licencia por asuntos propios.
 - 2º. Situación de suspensión de funciones.
- 3º. Situación de servicio activo pendiente de asignación de destino como consecuencia de:
 - Haber cesado en el mismo por iniciarse expediente de condiciones psicofísicas hasta su finalización.
 - Haber cesado en el mismo por falta de idoneidad para el desempeño de los cometidos propios del destino.

CVE: BOD-2019-252-35004 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág.

viernes, 27 de diciembre de 2019

Núm. 252

- Imposición de sanción disciplinaria de pérdida de destino.
- Imposición de condena que lleve aparejada el cese en el destino.

CUERPOS DE MUSICAS MILITARES.

- 1. Las puntuaciones asignadas a los destinos que pueden ocupar los militares profesionales del Cuerpo de Músicas Militares son las siguientes:
 - a) Destinos del grupo A (0,60 puntos/mes):
 - 1°. Casa de SM el Rey.
 - 2º. Director de la Escuela de Músicas Militares.
- 3°. Para el personal destinado en la Escuela de Músicas Militares a partir del 15 de enero de 2020 en puestos de profesor en los empleos de capitán y/o comandante, valorándose los tres primeros años en este grupo y el resto en el grupo C (0,55 puntos/mes).
 - b) Destinos del grupo B (0,58 puntos/mes):
 - 1º. Músicas de los Cuarteles Generales de los Ejércitos.
 - Música de la Dirección General de la Guardia Civil.
 - 3°. Academia Central de la Defensa (Escuela de Músicas Militares).
 - 4º. Profesores en la Escuela de Músicas Militares.
 - 5°. Subdirector de la Academia Central de la Defensa.
 - 6°. Secretario de la Escuela de Músicas Militares.
 - c) Destinos del grupo C (0,55 puntos/mes):
 - 1°. Profesorado en centros docentes militares de formación.
- 2°. Cualquier otro destino asignado de forma específica a personal del Cuerpo de Músicas Militares no incluido en los grupos anteriores.
 - 3°. Músicas Militares no incluidas en los apartados anteriores.
 - 4°. Resto de destinos en la Academia Central de la Defensa.
 - d) Destinos del grupo D (0,50 puntos/mes):
- Cualquier destino no incluido en los anteriores grupos de valoración.

CVE: BOD-2019-252-35005 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 252 viernes, 27 de diciembre de 2019

Sec. V. Pág. 35006

- e) Destinos del grupo E (0,45 puntos/mes):
- 1º. Situación de servicio activo pendiente de asignación de destino no incluido en el grupo F.
 - f) Destinos del grupo F (0,40 puntos/mes):
 - 1°. Licencia por asuntos propios.
 - 2º. Situación de suspensión de funciones.
- 3º. Situación de servicio activo pendiente de asignación de destino como consecuencia de:
 - Haber cesado en el mismo por iniciarse expediente de condiciones psicofísicas hasta su finalización.
 - Haber cesado en el mismo por falta de idoneidad para el desempeño de los cometidos propios del destino.
 - Imposición de sanción disciplinaria de pérdida de destino.
 - Imposición de condena que lleve aparejada el cese en el destino.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente instrucción entrará en vigor el día 15 de enero de 2020, para el proceso de evaluación del ciclo de ascensos 2020-21 y ciclos siguientes, excepto en todo aquello que se determine en lo dispuesto en esta instrucción.

Madrid, 20 de diciembre de 2019.—El Secretario de Defensa, Alejo de la Torre de la Calle.

CVE: BOD-2019-252-35006 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 252 Viernes, 27 de diciembre de 2019

Sec. V. Pág. 35007

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BUQUES

Resolución 600/20104/19

Cód. Informático: 2019029980.

Resolución del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, por la que causa baja en la Lista de Unidades del Tren Naval de la Armada la embarcación menor a vela de instrucción «Alegranza» y-863, anulándose esta marca de identificación de costado.

En uso de las facultades que me confiere el artículo tercero, apartado primero, y apartado cuarto letra a), del Real Decreto 872/2014, de 10 de octubre, por el que se establece la organización básica de las Fuerzas Armdas, y de conformidad con el Reglamento de Situaciones de Buques aprobado por Real Decreto de 16 de abril de 1927 y modificado por Decreto de 11 de septiembre de 1953.

DISPONGO:

Primero: Causa baja en la Lista de Unidades del Tren Naval de la Armada, la embarcación menor a vela de instrucción «Alegranza» Y-863 el día 2 de febrero de 2020.

Segundo: A partir de la citada fecha queda anulada la marca de identificación de costado «Y-863», que podrá ser utilizada de nuevo en otras Unidades del Tren Naval de la Armada.

Tercero: El desarme de la embarcación «Y-863» se llevará a cabo en el Arsenal de Ferrol, con arreglo a lo previsto en el artículo 15, regla séptima del Reglamento de situaciones de Buques, y siguiendo los trámites establecidos en la Directiva 003/05 del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, de fecha 3 de octubre de 2005.

Cuarto: El Almirante Jefe de Apoyo Logístico de la Armada dictará las instrucciones oportunas para el desarme y posterior enajenación del material no útil para la Armada.

Madrid, 16 de diciembre de 2019. — El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, Teodoro Esteban López Calderón.

CVE: BOD-2019-252-35007 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod